REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
Acuerdo PCSJA18-11127

Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil veintidós

Proceso No.11001 40 03 **074 2021– 01252-00**

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**046**_ del _2 **DE SEPTIEMBRE DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd28fa3a8e83dfccd1a2884023f61eb91e01e59bdf995bcf404ce906bba4480a**
Documento generado en 31/08/2022 03:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica